

MEMORANDO DARA-SG-370-2019

PARA: LIC. FABRICIO CERNA
ADMINISTRADOR PUESTO FRONTERIZO INTEGRADO EL FLORIDO

DE: ABOG. SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ
SECRETARIA GENERAL DARA

ASUNTO: Respuesta al Memorando DARA-AF-137-2019

FECHA: 28 de junio de 2019



En atención a su memorando DARA-AF-137-2019 de fecha 17 de mayo de 2019, mediante el cual solicita pautas para llevar a cabo el proceso de eliminar las Declaraciones Aduaneras presentadas de los años 2007 al 2013, en virtud que no cuenta con espacios físicos para almacenamiento de este tipo de papelería.

Le informo que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento ya establecen los parámetros para efectuar la depuración de Documentos, por lo tanto, se debe mantener en custodia las Declaraciones de Vehículos y las Declaraciones de Mercancías correspondientes al año 2011 a la fecha, ya que estas no se pueden eliminar.

Siendo susceptible a Depuración las Declaraciones de Mercancías y Declaraciones de viajeros de los años 2010 hacia atrás y a la Prescripción de las actuaciones Aduaneras en aplicación al Artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece: “DEPURACIÓN. Cada institución pública está en la obligación de conservar y custodiar la información pública y la reservada, captada o generada con motivo del cumplimiento de sus funciones, mientras conserve valor administrativo o jurídico para efectos de gestión o en su defecto por un periodo no menor de cinco (5) años.



Vencido el plazo de conservación, la información pública deberá ser sometido al procedimiento de depuración que realice una comisión de Depuración Documental integrada por delegados de las instituciones siguientes:..”

En cuanto a la Documentación susceptible de Depuración esta debe ser separada y clasificada levantando un acta que indique el contenido General, años a que pertenecen, tomando fotografías que acrediten el estado en que se encuentra; en cuanto a la papelería sin valor histórico y prescrita, estaría sujeta a donación, debiendo informar a la Gerencia Administrativa para que señale el procedimiento a seguir y así llevar a cabo la donación.

Atte.

